CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026

TERMINOS DE CONDICIONES

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL HOSPITAL TIMBIO E.S.E A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL HOSPITAL TIMBIO E.S.E A REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD SEDE SAN JUDAS, OBRA QUE SE EJECUTARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TIMBÍO ADSCRITO A LA ESE TIMBÍO, DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA"".

JULIO DE 2026

Carrera 22 No. 18 – 00

Teléfonos: 8278518 – 8278012

Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co

E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

INTRODUCCIÓN

La contratación de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Timbío se regirá por el derecho privado, civil y comercial, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la Resolución No. 5185 de 2013 y Resolución No. 1440 del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la derogue, modifique, sustituya o adiciones.

De acuerdo con el artículo 16 del Manual de Contratación Acuerdo No 003 de 2014, establece:

"Artículo 16°. Formas De Contratación.- En la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Timbío, con sujeción a las reglas contenidas en éste Estatuto, se establecen las siguientes formas de contratación:

1. Contratación Directa
2. **Contratación por Convocatoria Publica**
3. Urgencia Manifiesta

De conformidad con el numeral 09 de la Resolución No. 130 de 2024, de los *procedimientos para el proceso de contratación*:

Parágrafo 1. Cuando se trate de contratación llevada a cabo por medio de convocatoria pública o contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones.

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía, conforme a la guía expedida por El Ministerio de Salud y Protección Social para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación.

Parágrafo 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes términos de condiciones y consultar los diseños definitivos de la obra, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

LA ESE HOSPITAL TIMBIO convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y 8 del Estatuto de Contratación de la ESE.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En caso de conocerse presuntos hechos de corrupción relacionados con la gestión pública, estos podrán ser reportados ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO, mediante el canal oficial de denuncias disponible en: https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie. Las denuncias podrán presentarse de manera identificada, a nombre de una persona jurídica o de forma anónima, adjuntando los soportes o evidencias que se consideren pertinentes. La información será analizada por la Secretaría de Transparencia y trasladada a las autoridades competentes para el trámite correspondiente. Para información adicional, los ciudadanos podrán comunicarse con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de la línea gratuita nacional 018000-913040, el PBX (601) 562 9300 Ext. 3633, o (601) 382 2800 o el correo electrónico contacto@presidencia.gov.co.

CAPITULO I.
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

LA ESE HOSPITAL TIMBIO desea seleccionar la propuesta más favorable para ejecutar la siguiente consultoría: "El contratista se obliga para con el Hospital Timbio E.S.E a realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Social y Ambiental al contrato de obra que tiene por objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL HOSPITAL TIMBIO E.S.E A REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD SEDE SAN JUDAS, OBRA QUE SE EJECUTARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TIMBÍO ADSCRITO A LA ESE TIMBÍO, DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA"".

1.2 ALCANCE DEL OBJETO.

1.2.1 LOCALIZACIÓN, DESCRIPCIÓN GENERAL Y ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO.

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

Las actividades de interventoría del proyecto en mención se desarrollarán en el MUNICIPIO DE TIMBÍO y comprenderán las actividades y obligaciones señaladas en el numeral 4.1 del Estudio Previo, el cual remite al numeral 5 del mismo documento.

El presupuesto de la interventoría contempla los costos asociados al personal profesional y demás recursos requeridos para realizar de manera adecuada las actividades de seguimiento, vigilancia, control y verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de las obras objeto de interventoría. En consecuencia, el interventor deberá disponer de todos los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, sin que pueda argumentar la ausencia de un determinado recurso o insumo como justificación para el incumplimiento de las actividades a su cargo, aun cuando este no se encuentre discriminado de manera individual en el presupuesto.

NOTA: El interventor deberá verificar y hacer seguimiento estricto al cumplimiento, por parte del contratista de obra, de las normas técnicas y demás disposiciones aplicables al proyecto, entre ellas la NSR-2010, RETIE, RAS, NTC, la Resolución No. 4445 de 1996 del Ministerio de Salud, la Resolución No. 2003 de 2014, y las demás normas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza y alcance de las obras. En desarrollo de sus obligaciones, deberá dejar constancia de las verificaciones realizadas y requerir oportunamente al contratista de obra la adopción de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de dichas disposiciones.

1.2.2 ANALISIS DE RIESGOS

Durante la etapa de observaciones a los términos de condiciones, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva la distribución de riesgos.

1.2.2.1 Publicidad de estudios y diseños

Los documentos técnicos (estudios previos, diseños definitivos, etc.) se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL TIMBIO, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones de la obra y la interventoría y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.3 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es LA ESE HOSPITAL TIMBIO; Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

- **LA ESE HOSPITAL TIMBIO,** ubicada en la carrera22 No. 18-00 del Municipio de Timbío (Cauca).
- **Colombia Compra Eficiente:** www.colombiacompra.gov.co

- **Correo electrónico de la entidad**: Contactenos@esetimbio.gov.co
- **Teléfono / Fax:** 8278518 – 8278012.

1.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Apertura del proceso de Convocatoria Pública	04 de agosto de 2026	SECOP II
Publicación de los Términos de Condiciones y consulta de los mismos	04 de agosto de 2026	SECOP II
Observaciones a los Términos de Condiciones	Hasta el 11 de agosto de 2026, 5:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedición de adendas	18 de agosto de 2026, 4:00 p.m.	SECOP II
Cierre del proceso de convocatoria y apertura de propuestas	19 de agosto de 2026, 5:00 p.m.	SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera) y evaluación de los factores de selección	Hasta el 26 de agosto de 2026	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación	26 de agosto de 2026, 5:00 PM	SECOP II
Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y factores de selección. Tres (3) días hábiles. Término para presentar observaciones al informe de verificación **y para subsanar**.	Del 27 de agosto al 29 de agosto de 2026	SECOP II
Publicación del documento de respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	07 de septiembre de 2026	SECOP II
Audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierto.	08 de septiembre de 2026 – 11:00 a.m.	Secop II / Virtual. El link será publicado por el módulo de mensajes del Secop II, 30 minutos

		antes del inicio de la audiencia.
Adjudicación del Contrato (aceptación o rechazo de la propuesta)	08 de septiembre de 2026	SECOP II
Suscripción del Contrato	08 de septiembre de 2026	SECOP II
Cumplimiento requisitos de ejecución del Contrato.	10 de septiembre de 2026	**ESE HOSPITAL TIMBIO** - OFICINA JURÍDICA

Adendas: El Hospital podrá modificar los términos de condiciones mediante adendas, señalando al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo que les permita ajustar sus ofertas a las modificaciones realizadas. Las adendas podrán modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La entidad expide las adendas en los días hábiles, entre las 7.00 AM y las 6:00 PM, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

1.5 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías).

1.6 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.6.1 Monto del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 38.876.703,00).**

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

1.6.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso.

1.6.3 Disponibilidad Presupuestal

LA ESE HOSPITAL TIMBIO respaldará el contrato a celebrar de la siguiente manera:

Carrera 22 No. 18 – 00

Teléfonos: 8278518 – 8278012

Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co

E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

Vigencia Fiscal	Soporte	Valor
2026	CDP 225 de 2026	$ 38.876.703,00

1.7 TÉRMINOS DE CONDICIONES

1.7.1 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de selección se abrirá con la **EXPEDICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA**, el cual se publicará en la página **www.colombiacompra.gov.co**

El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en SECOP II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

1.7.2 Términos de Condiciones

1.7.2.1 Consulta Términos de Condiciones

Los términos de condiciones podrán ser consultados en el SECOP 2 a partir de la publicación de los términos de la convocatoria pública. En los términos de condiciones, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones a los términos.

1.7.3 Modificaciones a los términos de condiciones

LA ESE HOSPITAL TIMBIO, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral de los términos de condiciones; las Adendas serán suscritas por el Representante Legal de la Entidad y publicadas en la página **www.colombiacompra.gov.co**.

No podrán expedirse adendas el día previsto para el cierre del proceso.

CAPITULO II
REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCION

2.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las siguientes normas gobiernan el presente proceso de selección:

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

- Art. 195 ley 100 de 1993.
- La 1438 de 2011.
- Art. 13 ley 1150 de 2007.
- La Ley 1952de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL TIMBIO – Acuerdo 003 de junio de 2014 y sus modificaciones
- Resolución No. 5185 de 2013 y Resolución No. 1440 del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la derogue, modifique, sustituya o adiciones

2.1.1. Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, los términos de condiciones y sus Adendas, si las hubiere.
Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los diseños y especificaciones técnicas.

2.2. APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso de selección no se encuentra cobijado por tratados o convenios de libre comercio, lo anterior de conformidad con el análisis realizado en los estudios previos.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

La contratación de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Timbío se regirá por el derecho privado, civil y comercial, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la Resolución No. 5185 de 2013 y Resolución No. 1440 del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la derogue, modifique, sustituya o adiciones.

De acuerdo con el artículo 16 del Manual de Contratación Acuerdo No 003 de 2014, establece:

> ***"Artículo 16°. Formas De Contratación.-*** *En la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Timbío, con sujeción a las reglas contenidas en este Estatuto, se establecen las siguientes formas de contratación:*

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

1. *Contratación Directa*
2. ***Contratación por Convocatoria Publica***
3. *Urgencia Manifiesta*

De conformidad con el numeral 09 de la Resolución No. 130 de 2024, de los PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Parágrafo 1. *Cuando se trate de contratación llevada a cabo por medio de convocatoria pública o contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones.*

Parágrafo 2. *Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía, conforme a la guía expedida por El Ministerio de Salud y Protección Social para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación.*

Parágrafo 3. *En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."*

CAPITULO III
LA PROPUESTA.

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **LA ESE HOSPITAL TIMBIO,** deberán estar escritos en idioma **castellano**.

3.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii** hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL HOSPITAL TIMBIO ESE en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link **https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii**

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii** y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es: contactenos@esetimbio.gov.co al cual es viable acudir.

3.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

3.1.4. Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

3.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6. Información suministrada por los oferentes.

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, **la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente**.

3.1.7. Recepción de las propuestas.
Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP 2, salvo un evento de indisponibilidad en el SECOP 2.

3.1.8. Propuestas parciales.
No se aceptarán propuestas parciales.

3.1.9. Propuestas alternativas.
No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.10. Retiro de la propuesta.
Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

3.1.11. Validez de la Propuesta
Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de cuatro meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA
LA ESE HOSPITAL TIMBIO deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual en un mismo proceso. En este caso La Empresa Social Del Estado Hospital Timbío E.S.E, solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
2. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
3. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
4. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural, en causal de disolución o liquidación.

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

5. No estar en firme la inscripción del proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso.
6. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
7. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en estos términos de condiciones, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
8. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial del presente proceso, módulo o módulos a los cuales se presenta.
9. No incluir la propuesta económica en el SECOP 2.
10. Cuando el Comité Evaluador recomiende el rechazo de una oferta por ser artificialmente baja.
11. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
12. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
13. Cuando se verifique falta de veracidad en la documentación aportada por el proponente.

3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a) Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. – 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos de condiciones y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

La persona natural o el representante legal que suscribe la propuesta, debe adjuntar copia de la certificación expedida por el COPNIA, documento que debe estar vigente.

Si el representante legal del proponente persona jurídica o del consorcio o unión temporal no acreditaren título de ingeniero civil, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un Ingeniero Civil matriculado, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados (Ley 842 de 2003).

b) Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Convocatoria Pública.
- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta, acta que deberá sujetarse a lo dispuesto en las normas mercantiles (art. 189 C. Co).**

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c) Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

d) Registro único de proponentes (RUP).

Cuya inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. En relación con la simple renovación no se verificará la firmeza pero si el cumplimiento de la obligación antes del cierre.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, **cada uno de los integrantes**, deberá presentar el respectivo RUP en el que conste su inscripción, la cual se debe encontrar en firme al cierre.

e) Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los términos de condiciones

f) Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).**

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente**.

- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago que debió realizar el mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del pago que debió realizar el mes anterior al cierre del presente proceso. Si la persona está excluida de la obligación de pagar a pensión deberá acreditarlo.

g) Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** ESE HOSPITAL TIMBIO
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal. **El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma, no se admitirán como tal las constancias de no revocación o expiración por falta de pago.

h) Propuesta económica

El proponente deberá cargar en el SECOP 2 la información correspondiente a los precios unitarios y valor total de la propuesta. Lo anterior, de conformidad con el formulario que suministrará la Entidad contratante.

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

i) Otros documentos de índole jurídico

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de la persona natural, jurídica y/o integrantes de la figura asociativa):

a. Certificación de antecedentes fiscales.
b. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
c. Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
d. Certificado de antecedentes disciplinarios.
e. Certificado de antecedentes penales.
f. Certificado del RNMC de conformidad con el art. 183 del Código Nacional de Policía.

3.4 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en los términos de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

3.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO IV
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. Participantes

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

Podrán participar en éste proceso, todas las personas naturales que tengan el título de **INGENIERO CIVIL** (certificado por el COPNIA), las personas jurídicas nacionales o extranjeras que tengan en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberá estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más.

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en estos términos de condiciones.

4.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal los participantes que cumplan las exigencias de la anterior regla.

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS Nos.- 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos. El representante del consorcio o unión temporal debe ser miembro de la figura asociativa.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

4.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad y aportar por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, **lo anterior sin perjuicio de que precluya para el proponente la oportunidad para subsanar dentro del plazo conferido por la entidad.**

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

4.3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

4.3.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en los presentes términos de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea ADMISIBLE para pasar a la etapa de calificación.

4.3.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de **CIERRE** de la presente Convocatoria.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Convocatoria Pública.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a: 1.6
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a: 0.59
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a: 2.4
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 50% del P.O.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a: 0.06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a: 0.04

4.3.2.1. Documentos para acreditar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP

Los Proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: i) Balance general y ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3.3. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos (MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS) que tengan por objeto y/o alcance la INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, cuya sumatoria de

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

valores ejecutados (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026), por lo menos uno de los contratos aportados debe contener actividades eléctricas.

Tratándose de Proponentes Plurales uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70 %) de la experiencia solicitada.

El o los contratos aportados deben estar clasificado en el RUP en las siguientes actividades: 81101500 y 81101700.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se mencionan a continuación:

a) Acta de liquidación.
b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c) Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la consultoría contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Los documentos aportados deberán contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Cuando las actas no indiquen los participantes deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
h) Firma del interventor o supervisor del contrato.
i) Tiempo total de suspensión o fechas (día, mes y año) de todas las suspensiones y reinicios y/o plazo adicional (meses y/o días) que tuvo la ejecución del contrato (en caso de que aplique).

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los SUBCONTRATOS y/o de ADMINISTRACION DELEGADA.

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública serán abiertas en la plataforma SECOP 2.

5.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9.4.4. de la Resolución No. 130 de 2024 y artículo 18 del Manual de Contratación del HOSPITAL TIMBIO E.S.E., en atención a la modalidad de selección (convocatoria pública), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Experiencia específica del proponente	50
2. Experiencia y formación académica de los integrantes del Equipo de Trabajo	39,75
3. Apoyo a la Industria Nacional	10
4. Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
PUNTAJE MÁXIMO	**100**

PARÁGRAFO: De conformidad con el art. 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual veinte (20) puntos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

1. **Experiencia específica del proponente: 50 puntos**

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

Se tendrán en cuenta las cuantías actualizadas en salarios mínimos legales vigentes de hasta DOS (2) CONTRATOS liquidados y/o terminados, con la respectiva certificación de experiencia y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, celebrados por el proponente ya sea individualmente o como consorcio o unión temporal, cuyo objeto y/o alcance incluya Interventoría a proyectos construcción y/o mejoramiento de infraestructura hospitalaria, cuyos valores ejecutados (sumatoria total, expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) exceda el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026). Los quinientos (50) puntos de este factor experiencia específica del proponente se asignarán así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA	PUNTAJE ASIGNADO
> 1,0 veces el presupuesto oficial	20 puntos
>= 2 veces el presupuesto oficial	35 puntos
>= 3 veces el presupuesto oficial	50 puntos

En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante.

Los proponentes que no acrediten experiencia superior a la mínima exigida como habilitante, obtendrán como puntuación 0.

Certificación de la experiencia específica

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar documentación que acredite la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

NOTA IMPORTANTE

a) No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

b) En caso de que el acta de recibo final y/o liquidación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.
c) No se aceptará experiencia en consultorías subcontratadas.

2. Experiencia y formación académica mínima de los profesionales del equipo de trabajo: 39,75 puntos

El contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener el siguiente equipo mínimo:

Profesional	Dedicación	Formación Académica y Experiencia General Mínima	Experiencia Especifica Mínima
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	35%	Ingeniero civil con posgrado en gerencia de construcciones y/o posgrado en interventoría con mínimo 10 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica certificada como director de Interventoría de mínimo 2 contratos proyectos de Interventoría de obras hospitalarías y que por lo menos uno haya contenido dentro de su alcance actividades eléctricas.
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	50%	Ingeniero civil con posgrado en áreas afines a la ingeniería con mínimo 10 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica certificada como residente de Interventoría de mínimo 2 contratos proyectos de Interventoría de obras hospitalarias y que por lo menos uno haya contenido dentro de su alcance actividades eléctricas.

Para cada uno de los profesionales mencionados, el proponente deberá presentar para efectos de evaluación, los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención **firmada en original**, en la cual el profesional manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia de la matrícula profesional correspondiente y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA.
- Hoja de vida en formato de función pública debidamente diligenciada y firmada[1].

1 Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.

El proponente que no acredite lo anterior, no obtendrá puntaje por todo el factor de selección EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO. El puntaje por concepto de equipo de trabajo se asignará de la siguiente manera:

Perfil Equipo de Trabajo a Puntuar		**Puntaje**
Cumplimiento de los perfiles mínimos del equipo de trabajo mínimo requerido		15
Profesional	**Experiencia Adicional**	**Puntaje por Experiencia adicional**
Director de Interventoría	El oferente que acredite experiencia específica adicional certificada como Director de Interventoría de mínimo 1 **contrato en proyectos de Interventoría de obras de infraestructura hospitalaria**.	15
Ingeniero Residente de Interventoría	El oferente que acredite experiencia específica adicional certificada como Residente de Interventoría de mínimo 1 **contrato en proyectos de Interventoría de obras de infraestructura hospitalaria.**	9,75
PUNTAJE MÍNIMO A ASIGNAR POR EQUIPO DE TRABAJO		**15**
PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR POR EQUIPO DE TRABAJO		**39,75**

Las certificaciones para puntaje adicional, deberán cumplir las condiciones expuestas para acreditar la experiencia del equipo mínimo.

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente sobre cada uno de los profesionales propuestos para ejecutar la interventoría.

Se advierte que para la ejecución del contrato se debe presentar al supervisor para su aprobación, con anterioridad a la firma del acta de inicio, los documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida del equipo de trabajo que no fue objeto de la evaluación y clasificación de la propuesta, en el presente proceso de contratación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional, en las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior, sin perjuicio de acreditarse suplantación o falsificación, evento en el cual se compulsará copias a la Fiscalía General de la Nación.

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

No se admiten firmas digitalizadas, ni copiadas y pegadas (impuestas en computador) en las certificaciones ni en los documentos soportes; se admiten firmas electrónicas de conformidad en lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica.

3. Apoyo a la industria nacional: 10 puntos

Según el análisis realizado por la Entidad, no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial; por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimento del contrato, diligenciando para el efecto el Anexo 8

Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del Anexo 8 – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional, algunos de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por una Cámara de Comercio.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación de puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará los cien (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 40%.

4. Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25 puntos)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021), se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

5.3. DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará el art. 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas, seleccionándose a quien extraiga la balota de mayor valor.

5.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, LA ESE HOSPITAL TIMBIO podrá declarar desierta la presente convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

5.5. DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso de Convocatoria Pública, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública.

CAPITULO VI.
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL HOSPITAL TIMBIO E.S.E A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL HOSPITAL TIMBIO E.S.E A REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD SEDE SAN JUDAS, OBRA QUE SE

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

EJECUTARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TIMBÍO ADSCRITO A LA ESE TIMBÍO, DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA"".

6.2. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La interventoría estará sometida a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y lo señalado en los artículos 28 al 38 del Manual de Contratación de la ESE.

6.2.1. Información sobre el personal profesional.

El contratista se obliga a mantener al frente de la ejecución al personal profesional exigido en las reglas de factores de selección, cuyas hojas de vida deberá someter a la aprobación de la supervisión en forma previa a la iniciación de los trabajos. En caso de sustitución deberá obtener consentimiento previo de la supervisión, la cual debe verificar que el nuevo profesional o técnico igual o supere las condiciones del anterior.

6.2.1.1. Equipo mínimo

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener el equipo necesario para ejecutar la interventoría.

6.2.1.2. Otro personal del contratista

Además del personal solicitado en los presentes términos de condiciones, el contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la interventoría se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal, deberá ser fácilmente identificable por la supervisión, cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución del contrato, será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Entidad no adquiere con él ninguna responsabilidad de carácter laboral, administrativa, ni de otra índole. LA ESE HOSPITAL TIMBIO se reserva el derecho de exigir al Contratista y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa. La supervisión podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

6.2.2. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

Además de las obligaciones generales establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes:

a) Obligaciones técnicas

1. Verificar y velar por el cumplimiento estricto de los siguientes documentos del contrato al cual le va a realizar la interventoría:

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

a) Estudios previos, proyecto viabilizado y pliego de condiciones del proceso contractual.
b) La minuta del contrato al cual le va a hacer interventoría.

En desarrollo de esta actividad presentará oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones con el fin de realizar las correcciones del caso.

2. Exigir al contratista de obra el programa de trabajo que incluya las metas físicas programadas para cada semana del plazo contractual.
3. Exigir que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos propuestos por el contratista de obra durante toda la ejecución contractual.
5. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras, exigiendo las demoliciones o reparaciones a que haya lugar.
6. Ordenar la suspensión de las obras que se estén ejecutando en forma indebida.
7. Someter a consideración de la entidad las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato de obra o cualquier otra modificación, liquidación y demás trámites requeridos por el contratista de obra, los cuales deberá presentar con su concepto técnico respectivo. En los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del costo que ellas conllevan si a ello hubiere lugar.
8. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión del contrato de obra y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.
9. Solicitar al contratista de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando haya lugar.
10. Evaluar, verificar, inspeccionar y medir las obras ejecutadas por el contratista de obra, verificando que se cumplan las normas técnicas correspondientes, para efectos de lo anterior deberá realizar las pruebas de laboratorio, mediciones u otros experticios que sean necesarios.
11. Revisar y aprobar los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato de obra, respondiendo ante la entidad y los organismos de control por los valores aprobados. La aprobación de dichos ítems adicionales requiere la aprobación de la entidad y no autoriza al contratista de obra a superar el valor del mismo, para lo cual la Interventoría, llevará el respectivo control de los presupuestos.

b) Obligaciones administrativas y financieras

1. Exigir al contratista de obra el inicio de los trabajos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Elaborar, en coordinación con el contratista de obra, el acta de inicio del contrato intervenido.
3. Llevar un libro o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la realización de los trabajos del contrato, tales como registro de órdenes, inicio de las distintas etapas, personal y equipo de los contratistas de obra, modificaciones al proyecto, ofertas y autorizaciones, apertura de nuevos frentes de trabajo, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades públicas y otros que se consideren convenientes.

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

4. Exigir al contratista de obra la permanencia en la obra del personal requerido en el Pliego de Condiciones del proceso contractual, así como del equipo necesario en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
5. Elaborar oportunamente las actas que se requieran, garantizando la correcta ejecución de las obras y teniendo en cuenta los intereses de la Entidad. Una vez sean perfeccionadas las actas, deberán realizarse las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.
6. Informarse sobre la organización y procedimientos internos de la entidad, relacionados con el manejo del contrato, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes.
7. Informar a la entidad, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del contrato de obra. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista de obra deba rendir informes, lo hagan de acuerdo con lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones o los requerimientos solicitados por la entidad.
8. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra y autorizar las actas de obra y/o desembolsos respectivos, en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por el contratista de obra, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos.
9. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y el pliego de condiciones de la licitación correspondiente, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones técnicas aplicables en la ejecución del contrato.
10. Prestar la colaboración necesaria a al entidad, suministrar los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos.
11. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público.
12. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado a la entidad al absolver las consultas y/o reclamaciones el interventor debe velar por los intereses de la Entidad contratante.
13. Presentar y elaborar los informes mensuales en los que señale los avances de aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, jurídicos, etc.
14. Firmar conjuntamente con el contratista de obra las Actas de Inicio y/o reinicio de obra, suspensión, parciales de obra, recibo de obras y liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la bitácora de la obra.
15. Solicitar en forma periódica al contratista de obra, informe acerca de la inversión del anticipo, cuando se hubiere pactado, con el fin de verificar que dichos recursos sean invertidos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato. En virtud de lo anterior, debe verificar que el anticipo se maneje de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.
16. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que la ejecución exceda el valor pactado en el contrato intervenido. El interventor no puede autorizar la ejecución de obras que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

Carrera 22 No. 18 – 00

Teléfonos: 8278518 – 8278012

Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co

E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

17. Requerir por escrito al contratista cuando:
    a) Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa.
    b) Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente.
    c) Se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estime necesario. Del anterior requerimiento enviará copia a la entidad, a través del ingeniero designado para supervisión.
18. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado a la entidad, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato de interventoría, cuando ésta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de liquidación del contrato de interventoría.
19. Elaborar y suscribir con el contratista de obra el acta de liquidación final (balance general de cantidades y costo total de la obra) el cual se pondrá a disposición de la entidad, a través del funcionario designado para la supervisión del contrato.
20. Impartir al contratista de obra las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, siempre enmarcado dentro de los términos del mismo.
21. Supervisar que todo el personal designado por el contratista de obra en la ejecución contractual sea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitar motivadamente el cambio del personal cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego o su rendimiento sea deficiente.
22. Tener al día una relación de los empleados, trabajadores y subcontratistas del contrato de obra. En el momento de la liquidación del personal, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscal).

6.3. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada en el SECOP 2 la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el mismo dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

6.4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Entidad una garantía única, que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1. **Cumplimiento**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.

2. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

3. **Calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de la obra intervenida.

4. **Buen manejo y correcta inversión de anticipo,** equivalente al 100% del anticipo entregado con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

6.5. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en los presentes términos de condiciones. Los costos de la propuesta se asumen por cuenta y riesgo del proponente.

6.6. ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de la entidad, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución. Para efectos de iniciar se suscribirá la respectiva acta de inicio.

6.7. INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES

Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista de los proyectos, diseños, etc., y en caso de que la hubiere, la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información del proyecto, solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la entidad, sobre la prelación entre estos documentos.

6.8. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA INTERVENTORÍA Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta la terminación de este, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

Carrera 22 No. 18 – 00

Teléfonos: 8278518 – 8278012

Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co

E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

LA ESE HOSPITAL TIMBIO, se reserva el derecho de exigir por escrito al contratista, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia, no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

6.9. ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas, deberá suscribirlas el contratista y el interventor y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente de la Entidad.

6.10. ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas.

6.11. AJUSTE DE PRECIOS.

Los precios propuestos, **NO SERÁN OBJETO** de ningún tipo de ajuste.

6.12. FORMA DE PAGO Y ANTICIPO

LA ESE podrá entregar al CONTRATISTA hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del contrato a título de anticipo, dinero que se manejará en una cuenta de ahorros exclusiva, cuyos rendimientos pertenecerán a la ESE.

La ESE pagará el precio global del contrato de la siguiente manera:

El noventa por ciento (90%) del valor de la interventoría de obra se pagará de acuerdo con el avance físico registrado en la obra objeto de interventoría, previa presentación y aprobación de las respectivas actas parciales y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En cada acta parcial de pago se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje en que este haya sido otorgado.

El diez por ciento (10%) del valor de la interventoría se pagará con el recibo a satisfacción de las obras intervenidas, la entrega del informe final de interventoría de obra, demás entregables y la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato de interventoría no se aumentará por la sola prórroga en plazo de la obra intervenida que implique por ende la prórroga del plazo de la interventoría.

EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

6.12.1. CRONOGRAMA DE PAGOS

Los pagos quedan sujetos a que se cumplan todos los supuestos para su exigibilidad.

6.13. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del CONTRATISTA:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en los términos de condiciones para director de obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Director de Obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

Carrera 22 No. 18 – 00

Teléfonos: 8278518 – 8278012

Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co

E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y el Plan de Calidad, y por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

6.14. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y DECLARATORIA DEL SINIESTRO

Para declarar la caducidad se seguirá el procedimiento sancionatorio especial del art. 86 de la ley 1474 de 2011, para declarar el siniestro amparado por las garantías se seguirá el procedimiento administrativo general de la ley 1437 de 2011.

Para la imposición de multas como acto contractual se garantizará el derecho de audiencia y defensa.

6.15. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA ESE HOSPITAL TIMBIO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.16. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

El contratista, sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la Entidad, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas, no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato.

LA ESE HOSPITAL TIMBIO, podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos, se dejará constancia de que estos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en estos términos de Condiciones y en el Contrato.

6.17. CADUCIDAD

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo anterior de conformidad con lo permitido por el art. 195 de la ley 100 de 1993.

6.18. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Las suspensiones se regirán por lo dispuesto en el art. 41 del Manual de Contratación de la ESE. La suspensión estará sujeta a plazo o condición y no podrá exceder 6 meses

6.19. INTERESES MORATORIOS

En caso de mora en el pago de cuentas de cobro y/o facturas radicadas por el CONTRATISTA, la entidad contratante pagará intereses moratorios a partir de los dos meses de radicada la respectiva cuenta y/o factura a una tasa equivalente al interés civil mensual (0,5%).

Para que se estructure la mora es necesario que la cuenta se presente con todos los documentos y requisitos exigidos por la ley y el contrato.

6.20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y LA ESE HOSPITAL TIMBIO, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la fecha de terminación.

Se pactará en el contrato la liquidación de mutuo acuerdo en los términos del art. 42 del Manual de Contratación.

6.21. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), **LA ESE HOSPITAL TIMBIO** exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

6.22. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Carrera 22 No. 18 – 00

Teléfonos: 8278518 – 8278012

Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co

E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo permitido por el art. 195 de la ley 100 de 1993.

6.23. VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

QUINCE (15) DÍAS antes del vencimiento del plazo del contrato, el interventor y el contratista realizarán una visita a la obra, a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

MONICA LILIANA CAMPO MARTINEZ
Gerente

Proyectó: Luz Angélica Manzano / Asesora Jurídica
Revisó Aspectos Jurídicos: Luz Angélica Manzano / Asesora Jurídica

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

ANEXOS

ANEXO N° 1. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Timbío, _____ (fecha)

Señores
ESE HOSPITAL TIMBIO
Ciudad

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Convocatoria Pública No. _____
Objeto:_____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (objeto) y en caso que nos sea aceptada por **LA ESE HOSPITAL TIMBIO,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado los sitios de los proyectos y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los ítems, unidad y cantidad de obra y especificaciones técnicas relacionados en el presupuesto oficial contenidos

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

en los Términos de Condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

- Manifiesto que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

- Que no somos infractores ambientales, lo anterior de conformidad con las normas vigentes que regula la materia.

- Que no hemos ofrecido ni ofreceremos dádivas o reconocimientos a favor de funcionarios, contratistas o el interventor.

- Garantizo que todas las firmas colocadas en los documentos de la oferta incluidas las cartas de intención del equipo de trabajo, fueron realizadas directamente por la respectiva persona firmante.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia con certificado de vigencia]
No. del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea Ingeniero _____ o _____ matriculado.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero _____ matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero _____, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".

_____

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

(Firma de quien abona la propuesta)

Carrera 22 No. 18 – 00

Teléfonos: 8278518 – 8278012

Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co

E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

ANEXO N° 2 - MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Timbío, _____ (fecha)

Señores
ESE HOSPITAL TIMBIO
Ciudad

REFERENCIA: MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO
Convocatoria Pública No. _____
Objeto: ____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Convocatoria Pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** [1]
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

5. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

Carrera 22 No. 18 – 00

Teléfonos: 8278518 – 8278012

Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co

E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

ANEXO N° 3 - MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Timbío, _____ (fecha)

Señores
ESE HOSPITAL TIMBIO

REFERENCIA: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
Convocatoria Pública No. _____
Objeto:_____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Convocatoria Pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÈRMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION[1]**	**% EN LA EJECUCION DEL CONTRATO[2]**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202_.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

ANEXO N° 4 - CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

CONTRATANTE: ESE HOSPITAL TIMBIO
CONTRATISTA:
VALOR:
PLAZO:

Entre los suscritos a saber _____ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, obrando como Gerente y representante legal de **LA ESE HOSPITAL TIMBIO.** con **NIT ___**, debidamente facultado para celebrar contratos, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA ESE HOSPITAL TIMBIO** por una parte y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, matricula profesional Nº _____,quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que **LA ESE HOSPITAL TIMBIO** adelantó la Convocatoria Pública No. __ de ____, la cual tuvo por objeto contratar lo siguiente: _____. 2. Que por medio de Resolución No. ___ del ___ se adjudicó el contrato a _____ por ser la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con los términos de condiciones. Que expuestas las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato, el cual, se regirá por el Manual de Contratación de la ESE, el derecho privado y las siguientes cláusulas: **CLAUSULAPRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ESE HOSPITAL TIMBIO** a REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL HOSPITAL TIMBIO E.S.E A REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD SEDE SAN JUDAS, OBRA QUE SE EJECUTARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TIMBÍO ADSCRITO A LA ESE TIMBÍO, DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA. **PARÁGRAFO:** El objeto contractual se ejecutará de conformidad con lo consignado en el proyecto viabilizado por el Ministerio de Salud, los estudios previos y términos de referencia de la convocatoria elaborados por **LA ESE HOSPITAL TIMBIO** y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA.CLAUSULASEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de _____ **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** LA ESE entregará al CONTRATISTA hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del contrato a título de anticipo, dinero que se manejará en una cuenta de ahorros exclusiva, cuyos rendimientos pertenecerán a la ESE. La ESE pagará el precio global del contrato de la siguiente manera: El noventa por ciento (90%) del valor de la interventoría de obra se pagará de acuerdo con el avance físico registrado en la obra objeto de interventoría, previa presentación y aprobación de las respectivas actas parciales y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En cada acta parcial de pago se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje en que este haya sido otorgado.

El diez por ciento (10%) del valor de la interventoría se pagará con el recibo a satisfacción de las obras intervenidas, la entrega del informe final de interventoría de obra, demás entregables y la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra. PARÁGRAFO PRIMERO: En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato de interventoría no se aumentará por la sola prórroga en plazo de la obra intervenida que implique por ende la prórroga del plazo de la interventoría. EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. **CLAUSULACUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de CUATRO **(4)MESES**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de inicio se suscribirá entre el **CONTRATISTA INTERVENTOR** y el supervisor del contrato. **CLAUSULAQUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ESE HOSPITAL TIMBIO** a: 1)Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente. 3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad. **5.1.2 OBLIGACIONES ESPECIALES:** Además de las obligaciones generales establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes: **Obligaciones técnicas:** 1. Verificar y velar por el cumplimiento estricto de los siguientes documentos del contrato al cual le va a realizar la interventoría: a) Estudios previos, proyecto viabilizado y pliego de condiciones del proceso contractual. b) La minuta del contrato al cual le va a hacer interventoría. En desarrollo de esta actividad presentará oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones con el fin de realizar las correcciones del caso. 2. Exigir al contratista de obra el programa de trabajo que incluya las metas físicas programadas para cada semana del plazo contractual. 3. Exigir que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución. 4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos propuestos por el contratista de obra durante toda la ejecución contractual. 5. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras, exigiendo las demoliciones o reparaciones a que haya lugar. 6. Ordenar la suspensión de las obras que se estén ejecutando en forma indebida. 7. Someter a consideración de la entidad las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato de obra o cualquier otra modificación, liquidación y demás trámites requeridos por el contratista de obra, los cuales deberá presentar con su concepto técnico respectivo. En los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del costo que ellas conllevan si a ello hubiere lugar. 8. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión del contrato de obra y elaborar y presentar el informe técnico respectivo. 9. Solicitar al contratista de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando haya lugar. 10. Evaluar, verificar, inspeccionar y medir las obras ejecutadas por el contratista de obra, verificando que se cumplan las normas técnicas correspondientes, para efectos de lo anterior deberá realizar las pruebas de laboratorio, mediciones u otros experticios que sean necesarios. 11. Revisar y aprobar los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato de obra, respondiendo ante la entidad y los organismos de control por los valores aprobados. La aprobación de dichos ítems adicionales requiere la aprobación de la entidad y no autoriza al contratista de obra a superar el valor del mismo, para lo cual la Interventoría, llevará el respectivo control de los presupuestos. **Obligaciones administrativas y financieras** 1. Exigir al contratista de obra el inicio de los trabajos, previo cumplimiento de los requisitos de

Carrera 22 No. 18 – 00

Teléfonos: 8278518 – 8278012

Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co

E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

perfeccionamiento y ejecución. 2. Elaborar, en coordinación con el contratista de obra, el acta de inicio del contrato intervenido. 3. Llevar un libro o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la realización de los trabajos del contrato, tales como registro de órdenes, inicio de las distintas etapas, personal y equipo de los contratistas de obra, modificaciones al proyecto, ofertas y autorizaciones, apertura de nuevos frentes de trabajo, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades públicas y otros que se consideren convenientes. 4. Exigir al contratista de obra la permanencia en la obra del personal requerido en el Pliego de Condiciones del proceso contractual, así como del equipo necesario en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión. 5. Elaborar oportunamente las actas que se requieran, garantizando la correcta ejecución de las obras y teniendo en cuenta los intereses de la Entidad. Una vez sean perfeccionadas las actas, deberán realizarse las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones. 6. Informarse sobre la organización y procedimientos internos de la entidad, relacionados con el manejo del contrato, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes. 7. Informar a la entidad, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del contrato de obra. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista de obra deba rendir informes, lo hagan de acuerdo con lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones o los requerimientos solicitados por la entidad. 8. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra y autorizar las actas de obra y/o desembolsos respectivos, en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por el contratista de obra, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos. 9. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y el pliego de condiciones de la licitación correspondiente, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones técnicas aplicables en la ejecución del contrato. 10. Prestar la colaboración necesaria a al entidad, suministrar los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos. 11. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público. 12. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado a la entidad al absolver las consultas y/o reclamaciones el interventor debe velar por los intereses de la Entidad contratante. 13. Presentar y elaborar los informes mensuales en los que señale los avances de aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, jurídicos, etc. 14. Firmar conjuntamente con el contratista de obra las Actas de Inicio y/o reinicio de obra, suspensión, parciales de obra, recibo de obras y liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la bitácora de la obra. 15. Solicitar en forma periódica al contratista de obra, informe acerca de la inversión del anticipo, cuando se hubiere pactado, con el fin de verificar que dichos recursos sean invertidos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato. En virtud de lo anterior, debe verificar que el anticipo se maneje de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. 16. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que la ejecución exceda el valor pactado en el contrato intervenido. El

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

interventor no puede autorizar la ejecución de obras que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal. 17. Requerir por escrito al contratista cuando: a. Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa. b. Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente. c. Se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estime necesario. Del anterior requerimiento enviará copia a la entidad, a través del ingeniero designado para supervisión. 18. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado a la entidad, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato de interventoría, cuando ésta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de liquidación del contrato de interventoría. 19. Elaborar y suscribir con el contratista de obra el acta de liquidación final (balance general de cantidades y costo total de la obra) el cual se pondrá a disposición de la entidad, a través del funcionario designado para la supervisión del contrato. 20. Impartir al contratista de obra las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, siempre enmarcado dentro de los términos del mismo. 21. Supervisar que todo el personal designado por el contratista de obra en la ejecución contractual sea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitar motivadamente el cambio del personal cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego o su rendimiento sea deficiente. 22. Tener al día una relación de los empleados, trabajadores y subcontratistas del contrato de obra. En el momento de la liquidación del personal, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscal). **5.2 OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL TIMBIO: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y el pliego de condiciones. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLAUSULASEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. __ del 2026. **CLAUSULA SÉPTIMA: ENTREGA DE LA OBRA: EL CONTRATISTA** debe anexar para efectos de la liquidación final el acta de entrega de obra a la la ESE HOSPITAL TIMBIO de conformidad con las indicaciones e instrucciones dadas por la misma. Al acta de entrega **EL CONTRATISTA** debe anexar un manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de las obras. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor de **LA ESE HOSPITAL TIMBIO,** una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. **1). CUMPLIMIENTO**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses. **2). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **3). CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de la obra intervenida. **4.)- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO,** equivalente al 100% del anticipo entregado con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

el pago oportuno de tales gastos, LA ESE HOSPITAL TIMBIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA.PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros o adiciones. **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **LA ESE HOSPITAL TIMBIO,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **CLAUSULADECIMA. MULTAS:** Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para director de interventoría, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada o ante los requerimientos del supervisor, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Director de Obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **e)** Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. **f)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. **g)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **h)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, por cada día de mora en el cumplimiento de ésta obligación, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo,. **i)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para el pago de las actas parciales, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **j)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones o Manual Operativo, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el diez por ciento (10%)

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

del valor total del mismo. **k)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, pago de parafiscales y el Plan de Calidad, por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. **l)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **m)** Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución del contrato, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. En todos los anteriores casos la entidad elaborará la liquidación directamente y podrán ser descontadas directamente de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA. PARAGRAFO:** Las multas por distintos conceptos tendrán como tope máximo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o el Código General del Proceso según corresponda. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), **LA ESE HOSPITAL TIMBIO** exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULADÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato la ejercerá el subdirector administrativo y financiero de **LA ESE HOSPITAL TIMBIO**, el cual velará por el cumplimiento estricto del contrato y tendrá los deberes y facultades establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el Manual de Contratación de **LA ESE HOSPITAL TIMBIO. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: APLICACIÓN NORMAS TECNICAS: EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a dar cumplimiento a las normas técnicas vigentes a la fecha sobre técnicas de construcción y calidad de los materiales. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan expresamente las

Carrera 22 No. 18 – 00

Teléfonos: 8278518 – 8278012

Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co

E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Las anteriores cláusulas se pactan de conformidad con el art. 195 de la ley 100 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA ESE HOSPITAL TIMBIO** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLAUSULADÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del **LA ESE HOSPITAL TIMBIO,** pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa de **LA ESE HOSPITAL TIMBIO**, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: El CONTRATISTA** declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia **LA ESE HOSPITAL TIMBIO**, no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. **CLAUSULA VIGÉSIMA. TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por cualquiera de las siguientes casuales que se señalan a título enunciativo: por mutuo acuerdo, decisión judicial, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, renuncia en caso de inhabilidad sobreviniente o por la permisión establecida en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULAVIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se hará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación del mismo. De no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo, las partes pactan que dentro de los dos meses siguientes LA ESE HOSPITAL TIMBIO podrá liquidarlo unilateralmente **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos el Municipio de Timbío. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. **b)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** con sus documentos soportes. **c)** Los estudios previos y el proyecto viabilizado. **d)** Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única exigida de conformidad con el art. 25 del Manual de Contratación de la ESE. Para constancia se firma en el Municipio de Timbío a los

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

ANEXO 5 - MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TIMBIO E.S.E
Timbío - Cauca

Referencia: MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL
Convocatoria Pública No. _____
Objeto: _____

Por medio de la presente, manifiesto que acepto todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial (formulario no. 1- Propuesta económica) del presente proceso de selección, con el fin de cumplir (objeto del contrato) :_____

Cordialmente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

ANEXO 6 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TIMBIO E.S.E
Timbío - Cauca

REFERENCIA : COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Convocatoria Pública No. _____
Objeto: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TIMBIO E.S.E en los siguientes términos.

- Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección
- Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.
- Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta
- Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TIMBIO E.S.E – para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación Pública, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación Pública que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TIMBIO E.S.E ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación Pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.
- Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás precalificados y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TIMBIO E.S.E para corroborar tales afirmaciones.
- No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TIMBIO E.S.E. En caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

Carrera 22 No. 18 – 00

Teléfonos: 8278518 – 8278012

Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co

E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

- En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros precalificados. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TIMBIO E.S.E pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente (s) o de su Representante Legal)

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

ANEXO No. 7 - CARTA DE INTENCION

Timbío, _____ (fecha)

Señores
ESE HOSPITAL TIMBIO
Ciudad

REFERENCIA: CARTA DE INTENCION
Convocatoria Pública No. _____
Objeto:____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme al Municipio de Timbío durante la ejecución de las obras para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por LA ESE HOSPITAL TIMBIO la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Atentamente,

Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

ANEXO 8 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores
ESE HOSPITAL TIMBIO
Ciudad

REFERENCIA: PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
Convocatoria Pública No. _____
Objeto:

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar que para la ejecución de la obra contrataré el siguiente porcentaje de vinculación de personal nacional:

_____%

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

ANEXO 9 - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ANEXO 9A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
ESE HOSPITAL TIMBIO
Ciudad

REFERENCIA: ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)
Convocatoria Pública No. _____
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

ANEXO 9B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
ESE HOSPITAL TIMBIO
Ciudad

REFERENCIA: ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)
Convocatoria Pública No. _____
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

FORMULARIO 1 – PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
ESE HOSPITAL TIMBIO
Ciudad

REFERENCIA: PROPUESTA ECONÓMICA
Convocatoria Pública No. _____
Objeto:

En mi calidad de proponente, y una vez conocido el Pliego de Condiciones, los estudios previos, el alcance de la interventoría y los demás documentos que integran el presente proceso de selección, me permito presentar la siguiente Propuesta Económica, comprometiéndome, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones exigidas por la Entidad. Declaro que los valores ofertados incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, honorarios, personal profesional y de apoyo, equipos, desplazamientos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. En consecuencia, a continuación presento el análisis detallado de mi propuesta económica, de conformidad con el formato establecido por la Entidad para el presente proceso de selección.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA
1	**Valor de su propuesta sin IVA**	
2	**Valor del IVA**	
3	**Valor total de la propuesta**	

Con la suscripción de la presente Propuesta Económica manifiesto que:

1. Conozco y acepto en su integridad el Pliego de Condiciones, sus anexos, adendas, estudios previos, el alcance de la interventoría y los demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección.
2. Me obligo, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el objeto del contrato de interventoría, cumpliendo las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, administrativas y demás obligaciones establecidas por la Entidad en los documentos del proceso de selección.
3. Declaro que los valores ofertados incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, honorarios, personal profesional, técnico, tecnológico, administrativo y de apoyo, equipos, software, transporte, viáticos, desplazamientos, comunicaciones, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos necesarios para la correcta ejecución del contrato de interventoría.

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co

4. Acepto que la presente propuesta económica se presenta de conformidad con la modalidad de pago establecida en el Pliego de Condiciones, por lo que los valores ofertados corresponden a la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que legalmente procedan.
5. Declaro que la presente propuesta económica ha sido elaborada de manera libre e independiente, sin acuerdos o prácticas restrictivas de la competencia, y que corresponde a la totalidad de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
6. Me comprometo a mantener vigente la presente propuesta durante el término establecido en el Pliego de Condiciones y, en caso de resultar adjudicatario, a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los plazos previstos por la Entidad.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del representante legal: _____
C.C. N° :_____ de _____
Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____

Carrera 22 No. 18 – 00
Teléfonos: 8278518 – 8278012
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co